



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Decreto de Creación de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental

N°

2.56

El Rector de la Universidad Católica Andrés Bello en uso de la atribución que le confiere el Numeral 3 del Artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UCAB, dicta el siguiente:

### DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

**Artículo 1°.-** La universidad posee un rol clave en la promoción de una cultura de sustentabilidad ambiental y, en el ejercicio de sus actividades cotidianas, genera impactos que afectan el ambiente, utilizando recursos renovables y no renovables. Por ello, se considera fundamental asumir una posición constructiva frente a los desafíos del desarrollo, a través de una coherente y equilibrada percepción del componente ambiental de la sustentabilidad.

**Artículo 2°.-** Se asume el concepto de desarrollo sustentable propuesto por la Ley Orgánica del Ambiente, definido como un “proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las generaciones futuras”.

**Artículo 3°.-** Se crea la Dirección de Sustentabilidad Ambiental. Esta unidad estará adscrita al Rectorado y tendrá como objetivo general implementar un modelo de sustentabilidad ambiental de la Universidad, cuya dimensión comprenda los componentes de docencia, investigación, extensión y gestión, contando con la participación de la comunidad universitaria y otros actores de la sociedad con quienes debe construir profundas alianzas de cooperación. Dichas iniciativas se fundamentarán en el Proyecto Formativo Institucional (PFI) y en los principios que rigen a la organización como institución universitaria privada confiada a la Compañía de Jesús.

**Artículo 4°.-** La Dirección de Sustentabilidad Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

a.- Gestionar y controlar el eje de sustentabilidad, formulando y revisando los planes, objetivos, metas y presupuestos;

b.- Coordinar la creación, el fomento y el reforzamiento de los contenidos ambientales de la oferta académica de la Universidad, así como en la creación, fomento y reforzamiento de las líneas y proyectos de investigación relacionados con la sustentabilidad ambiental, todo ello en coordinación con el Vicerrectorado Académico;

c.- Cogestionar de manera sustentable el campus universitario, en coordinación con las distintas unidades administrativas y de servicios de la Universidad;

d.- Formular y gestionar los proyectos e iniciativas de carácter sustentable que permitan el logro de los objetivos de sustentabilidad ambiental del campus y de su área de influencia;

e.- Participar en las actividades de extensión en el área de sustentabilidad, especialmente aquellas que redunden en beneficios para las comunidades cercanas y para las organizaciones;

f.- Facilitar la coordinación entre las distintas instancias de la Universidad corresponsables junto con la Dirección de Sustentabilidad Ambiental en las siguientes áreas: gestión ambiental sustentable del campus, docencia, investigación, extensión y consultoría.

**Artículo 5°.-** 4. El director de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental durará cuatro (4) años en ejercicio de sus funciones y será nombrado por el Rector.

**Artículo 6°.-** Son funciones del Director de Sustentabilidad Ambiental:

a.- Dirigir, promover y organizar el funcionamiento de la Dirección en todos sus



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Decreto de Creación de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental

N°

2.56

aspectos estratégicos, financieros, presupuestarios, administrativos y logísticos;

b.- Coordinar, ejecutar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Dirección;

d.- Representar oficialmente a la Dirección ante organismos de la Universidad u otras instituciones nacionales o internacionales en asuntos de su interés, cuando así sea autorizado por el Rector;

e.- Suscribir las comunicaciones institucionales de la Dirección;

f.- Custodiar la documentación y cualesquiera otros materiales relacionados con las actividades propias de la Dirección;

g.- Preparar el proyecto de presupuesto de la Dirección;

h.- Proponer al Rector la contratación del personal de la Dirección;

i.- Elaborar el Plan y el Informe anual de la Dirección;

j.- Informar periódicamente al Rector sobre el funcionamiento de la Dirección;

k.- Asumir cualquier otra función que le sea atribuida por el Rector.

Centros e Institutos de Investigación, un (1) representante de la Dirección de Servicios Generales y un (1) representante de la Fundación Andrés Bello. Los miembros del comité serán designados por los Decanos y Directores correspondientes y cumplirán sus funciones por un período de dos (2) años. En el cumplimiento de sus funciones el Comité de Sustentabilidad Ambiental actuará bajo la coordinación de la Dirección.

**Artículo 9°.-** El Comité de Sustentabilidad Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

a.- Participar en el diseño e implementación de las iniciativas de gestión ambiental sustentable;

b.- Revisar y consolidar los planes, informes de gestión y otros instrumentos de planificación y control de gestión relacionados con la Dirección.

Caracas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

Francisco J. Virtuoso, s.j.  
Rector

**Artículo 7°.-** Se crea el Comité de Sustentabilidad Ambiental como entidad encargada de diseñar, implementar y validar el Modelo de Gestión Ambiental Sustentable en la Universidad bajo la supervisión de la Dirección. Esta unidad canalizará el soporte técnico que brindan otras unidades competentes así como de fuentes de gestión ambiental expertas.

**Artículo 8°.-** El Comité de Sustentabilidad Ambiental se reunirá cuando se considere necesario, tendrá carácter interdisciplinario y estará integrado por, al menos, un (1) representante de cada Facultad, un (1) representante de la Dirección General de los Estudios de Postgrado, un (1) representante de los